
 <p>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD NORTE DE SANTANDER</p>	<p>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</p>	 <p>Gobernación de Norte de Santander Instituto Departamental de Salud</p>
<p>Código: F-DE-PE05-01 Versión: 05</p>	<p>RESOLUCION</p>	<p>Página 1 de 2</p>

RESOLUCION No. 4401
(18 OCT 2024)

Por el cual se Adicionan e Incorporan recursos al Presupuesto de Ingresos y Gastos del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander.

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER,

En uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO

Que la Junta Directiva del Instituto Departamental de Salud, según Acuerdo No.010 del 26 de diciembre de 2023, en su artículo cuarto, autorizó al Director del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander, para que mediante resolución interna, incorpore al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia, los recursos que la Gobernación del Departamento le asigne.

Que según Resolución No.2937 del 16 de octubre de 2024, la Gobernación asigna recursos por valor de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$300.000.000,00)**, con el fin de apoyar el cumplimiento de la **Meta No.240 Auditorias y visitas Inspectivas Realizadas**, para el desarrollo de la iniciativa denominada **"Inspección y vigilancia de manera efectiva, eficiente y oportuna a las obligaciones del aseguramiento y prestación de servicios de salud a cargo de los actores en salud del territorio, basados en la Atención primaria en salud"**, prevista dentro del objetivo **GOBERNANZA PARA LA SALUD**, los cuales se encuentran dentro del **PLAN DE DESARROLLO PARA NORTE DE SANTANDER 2024-2027 NORTE, TERRITORIO DE PAZ.**

Que en el presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Presupuesto de Gastos de Inversión del Departamento para la vigencia fiscal de 2024, existe apropiación según **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.004696 del 10 de octubre de 2024**, por valor de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$300.000.000,00)**.



Que, en su artículo primero de la Resolución No.2937, de fecha 16 de octubre de 2024, destina los recursos a financiar el **Ajuste #2** al proyecto denominado **"FORTALECIMIENTO DE LA INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER"** identificado con el Código **BPIN 2024004540047**, para la inspección y Vigilancia de manera efectiva, eficiente y oportuna de las obligaciones del aseguramiento y prestación de servicios de salud del territorio, basados en la atención primaria en salud.

Que, por los conceptos expuestos, se hace necesario modificar mediante adición el Presupuesto del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander para la actual vigencia en la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$300.000.000,00)**.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar al Presupuesto de Ingresos del Instituto Departamental de Salud para la actual vigencia la suma de suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$300.000.000,00)**.

 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD NORTE DE SANTANDER	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	 Gobernación de Norte de Santander Instituto Departamental de Salud
Código: F-DE-PE05-01 Versión: 05	RESOLUCION	Página 2 de 2

RESOLUCION No. 4401
(18 OCT 2024)

Por el cual se Adicionan e Incorporan recursos al Presupuesto de Ingresos y Gastos del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander.

Código	Nombre de Cuenta	VALOR
1	Ingresos	300,000,000.00
1.1	Ingresos Corrientes	300,000,000.00
1.1.02	Ingresos no tributarios	300,000,000.00
1.1.02.06	Transferencias corrientes	300,000,000.00
1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	300,000,000.00
1.1.02.06.006.06	Otras unidades de gobierno	300,000,000.00
1.1.02.06.006.06.02	Otras unidades de gobierno (Aporte Departamental)	300,000,000.00
1.1.02.06.006.06.02.02-OG	Otras unidades de gobierno - Dpto - RESOL.2937/2024-LD-CSF	300,000,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar al Presupuesto de Gastos del Instituto Departamental de Salud para la actual vigencia la suma de suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$300.000.000,00).**

Código Completo	Nombre de la Cuenta	VALOR	COODIGO FUENTE 2024	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PROGRAMA	DIMENSION 1	DESCRIPCIÓN DIMENSION 2	PRODUCTO CATALO GO	DESCRIPCIÓN DE PRODUCTO	BPIN	HOMBRE PROYECTO
2	Gastos	300,000,000.00	00	SIN FUENTE	0000	00	SIN ATRIBUTO	000000	SIN PRODUCTO	00	SIN CODIGO BPIN
2.3	Inversión	300,000,000.00	00	SIN FUENTE	0000	00	SIN ATRIBUTO	000000	SIN PRODUCTO	00	SIN CODIGO BPIN
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	300,000,000.00	00	SIN FUENTE	0000	00	SIN ATRIBUTO	000000	SIN PRODUCTO	00	SIN CODIGO BPIN
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	300,000,000.00	00	SIN FUENTE	0000	00	SIN ATRIBUTO	000000	SIN PRODUCTO	00	SIN CODIGO BPIN
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	300,000,000.00	00	SIN FUENTE	0000	00	SIN ATRIBUTO	000000	SIN PRODUCTO	00	SIN CODIGO BPIN
2.3.2.02.02.029	Servicios para la comunidad, sociales y personales	300,000,000.00	1.2.3.3.04/ Y/O 03/VOG/2024	OTRAS TRANSF. CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES DESTINACION ESPECIFICA LEGAL GOBIERNO ORAL - DPTO - RESOL.2937/2024-LD-CSF	1900	19 05 57 / 19032.01 OG	DIFERENTES A LOS CONTEMPLADOS EN LAS DEMÁS SUBCIENTAS / VIGILANCIA Y CONTROL	1900015	SERVICIO DE AUDITORIA Y VISITAS INSPECTIVAS	2024004540047	FORTALECIMIENTO DE LA INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

ARTICULO TERCERO: Con base en lo anterior ajústese el PAC (Plan anual mensualizado de caja) de acuerdo a las modificaciones de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha

18 OCT 2024

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


FERNANDO AUGUSTO ALVAREZ GARCIA
 Director

Proyecto: Amira Martínez – Tec. Ad. Apoyo Oficina Presupuesto
 Revisó: Yajaira Amparo Preto Gamboa – Coordinadora Oficina de Presupuesto
 Revisó: Luis Alfredo Toscano Villan- Coordinador Financiero
 Revisó: José Ignacio Blanquizeith Pino – Asesor Dirección

Av. 0 Calle 10 Edificio Rosetal Oficina 311. Cúcuta - Norte de Santander.
 Teléfonos: 5715905- 5711319 - Fax 5717401. Email - director@ids.gov.co
www.ids.gov.co



Libertad y Orden
República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

RESOLUCIÓN No. 002937 de 2024

(18 OCT 2024)

"Por medio de la cual se realiza una Transferecia de Recursos al INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD, para Ejecutar la Actividad inherente al Ajuste # 2 del Proyecto Inscrito en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental, denominado Fortalecimiento de la Inspección Vigilancia y Control Sanitario en el Departamento Norte de Santander, identificado con Código BPIN 2024004540047"

EL SECRETARIO GENERAL DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER en ejercicio de sus facultades establecidas en la Resolución 000305 de 2023 por medio del cual se adopta el manual específico de funciones y competencias laborales para los empleados del nivel directivo de la planta de personal del nivel central de la Gobernación de Norte de Santander y lo dispuestó en el Artículo 69 de la Ley 179 de 1994,

CONSIDERANDO

Que, la **Constitución Política** en su **Artículo Primero** señala que *"Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general"*.

Que, el **Artículo 2** *Ibidem* señala: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (...)"*.

Que, de conformidad con el **Artículo 209** de la **Constitución Política** *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones"*.

Que, el **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER (IDS)** es un Establecimiento Público del Orden Departamental, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa y financiera, que tiene por objeto principal ser el ente rector de la salud y el eje articulador de planes, programas y políticas a nivel intersectorial y transectorial, que contribuye al mejoramiento de la calidad de vida de la persona, familia y comunidad nortesantandereana; mediante la gestión, coordinación, inspección, vigilancia, y control de la salud pública.

Que, con fundamento en la **Resolución No. 220 del 15 de febrero de 2024** del **Ministerio de Salud y Protección Social**, *"Por medio de la cual se establecen los términos y condiciones para el reporte de información por parte de departamentos y distritos sobre la facturación que los prestadores de servicios de salud, públicos, privados y mixtos radican por concepto de la atención de urgencias de la población migrante no afiliada"*, se **estableció la obligatoriedad de términos y condiciones para el reporte de información periódica por parte de los departamentos al Ministerio de Salud y Protección Social relacionada con la facturación que las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, a la población migrante no afiliada a corte de 31 de agosto de 2024.**

Que, el **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER (IDS)** con corte 31 de agosto de 2024, posee la siguiente facturación no auditada, por el concepto de prestación de Servicios a la Población Migrante atendida:

Sulte la voz de



Libertad y Orden

República de Colombia

Nº. 002937



Gobernación de Norte de Santander

De acuerdo con Salmos 29:3 nosotros no podemos saltar la voz del Señor sobre

RESOLUCIÓN No. de 2024

16 OCT 2024

"Por medio de la cual se realiza una Transferencia de Recursos al INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD, para Ejecutar la Actividad Inherente al Ajuste # 2 del Proyecto Inscrito en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental, denominado Fortalecimiento de la Inspección Vigilancia y Control Sanitario en el Departamento Norte de Santander, identificado con Código BPIN 2024004540047"

ESE IMSALUD	76.809	\$9.599.877.033
ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ	9.260	\$31.998.178.496
ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA	1.043	\$570.889.329
ESE HOSPITAL REGIONAL SURORIENTAL	5.904	\$451.072.669
ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE	27.178	\$8.162.382.024
ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL ABREGO	4.742	\$586.216.353
ESE HOSPITAL REGIONAL CENTRO	1.451	\$139.829.016
ESE HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO	118	\$202.578.166
ESE HOSPITAL LOCAL MUNICIPIO DE LOS PATIOS	1.210	\$119.812.521
ESE HOSPITAL JUAN LUIS LONDOÑO	1.560	\$218.528.394
ESE HOSPITAL ISABEL CELIS YAÑEZ	41	\$10.728.155
ESE HOSPITAL LOCAL JORGE CRISTO SAHIUM VILLA DEL ROSARIO	1.883	\$292.609.807
ESE HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES	4.891	\$3.847.603.149
TOTAL	136.090	\$56.200.305.112

Que, a corte de 31 de agosto de 2024, existe la siguiente radicación de facturación por servicios prestados a la población pobre no asegurada de Norte de Santander, la cual no ha surtido proceso de auditoría por parte del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER (IDS):

ESE HOSPITAL REGIONAL SURORIENTAL	543	\$23.898.257
ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE	4.896	\$692.644.253
ESE HOSPITAL REGIONAL CENTRO	54	\$4.571.413
ESE HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO	170	\$423.832.495
ESE HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES	1.302	\$643.313.447
ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA	292	\$139.298.177
ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ	7.908	\$20.971.038.688
ESE IMSALUD	19	\$12.231.803
TOTAL	15.476	\$23.050.126.710

2



Libertad y Orden
República de Colombia

Nº. 002937



Gobernación
de Norte de
Santander

RESOLUCIÓN No. _____ de 2024

(16 OCT 2024)

"Por medio de la cual se realiza una Transferencia de Recursos al INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD, para Ejecutar la Actividad inherente al Ajuste # 2 del Proyecto inscrito en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental, denominado Fortalecimiento de la Inspección Vigilancia y Control Sanitario en el Departamento Norte de Santander, identificado con Código BPIN 2024004540047"

ESE CENTRO DE REHABILITACIÓN CARDIONEUROMUSCULAR	13	\$1.619.800
ESE HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES	14.003	\$5.251.360.769
ESE HOSPITAL ISABEL CELIS YAÑEZ	19	\$4.128.575
ESE HOSPITAL JUAN LUIS LONDOÑO	660	\$42.198.004
ESE HOSPITAL LOCAL JORGE CRISTO SAHIUM VILLA DEL ROSARIO	7.779	\$477.862.635
ESE HOSPITAL LOCAL MUNICIPIO DE LOS PATIOS	6.644	\$190.917.833
ESE HOSPITAL REGIONAL CENTRO	1.684	\$94.339.190
ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL ABREGO	2.283	\$156.569.832
ESE HOSPITAL REGIONAL SURORIENTAL	5.455	\$285.489.529
ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA	4.204	\$1.011.956.938
ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ	52.932	\$92.509.951.513
ESE IMSALUD	6.806	\$675.137.132
ESE REGIONAL OCCIDENTAL CÁCHIRA	17	\$741.089
TOTAL	121.876	\$102.270.946.374

Que, el **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER (IDS)**, presentó ante la **GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER** el proyecto denominado **"FORTALECIMIENTO DE LA INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER"** identificado con el **Código BPIN 2024004540047**.

Que, la **Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial de Norte de Santander**, mediante constancia del 09 de octubre de 2024 certificó la inclusión del **Ajuste #2** al Proyecto denominado **"FORTALECIMIENTO DE LA INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER"** identificado con el **Código BPIN 2024004540047**, el cual consiste en la Actividad relacionada con la Inspección y Vigilancia de manera efectiva, eficiente y oportuna a las obligaciones del aseguramiento y prestación de servicios de salud del territorio, basados en la atención primaria en salud por por la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$300'000.000)**.

Que, el **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER** requiere ejecutar actividades de auditaje de la facturación de los Servicios prestados a la población migrante y los servicios prestados a la población pobre no asegurada de Norte de Santander, con el fin de presentar las facturas de recobro ante el Ministerio de Salud.

Que, se hace necesario transferir al **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER** los recursos enmarcados en el **Ajuste #2** al Proyecto denominado **"FORTALECIMIENTO DE LA INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER"** identificado con el **Código BPIN 2024004540047**.



Libertad y Orden
República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

Nº. 002937

RESOLUCIÓN No. _____ de 2024

(_____ 2024)

"Por medio de la cual se realiza una Transferencia de Recursos al INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD, para Ejecutar la Actividad inherente al Ajuste # 2 del Proyecto Inscrito en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental, denominado Fortalecimiento de la Inspección Vigilancia y Control Sanitario en el Departamento Norte de Santander, identificado con Código BPIN 2024004540047"

Que, el Profesional Especializado de la Secretaría de Hacienda del Departamento emitió el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 004696** de fecha **10 de Octubre de 2024**, con cargo al Rubro **2.3.3.05.09.099 Aportes a Establecimientos Públicos y Unidades Administrativas Especiales, Código BPIN 2024004540047 FORTALECIMIENTO DE LA INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**, por la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$300'000.000)**.

Que, la transferencia de los recursos por parte de la **GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER al INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER (IDS)**, tiene el propósito de garantizar el acceso, optimizar el uso de los recursos y mejorar la calidad de los servicios que se presentan en el **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER (IDS)**.

Que, la transferencia de recursos va encaminada al cumplimiento de la **Meta No. 240 Auditorías y Visitas Inspectivas Realizadas**, para el desarrollo de la iniciativa denominada **"Inspección y Vigilancia de manera efectiva, eficiente y oportuna a las obligaciones del aseguramiento y prestación de servicios de salud a cargo de los actores en salud del territorio, basados en la Atención Primaria en Salud"**, prevista dentro del objetivo **GOBERNANZA PARA LA SALUD**, los cuales se encuentran dentro del **PLAN DE DESARROLLO PARA NORTE DE SANTANDER 2024-2027 NORTE, TERRITORIO DE PAZ**.

Que, dadas las situaciones hasta aquí expuestas, se hace necesario expedir el presente Acto Administrativo, con el cual se busca realizar la transferencia de recursos para el **PROYECTO denominado "FORTALECIMIENTO DE LA INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER"** con Código **BPIN 2024004540047**.

Que, la ejecución de los recursos transferidos deberá regirse conforme a las actividades previstas y aprobadas en el **Ajuste # 2** al Proyecto denominado **"FORTALECIMIENTO DE LA INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER"** identificado con el Código **BPIN 2024004540047**, el cual fue certificado el día **09 de octubre de 2024** mediante constancia expedida por la **Doctora CLARA MARCELA ANGULO SANTANDER**, en su calidad de **SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL DEL DEPARTAMENTO**.

Que, en mérito de lo anterior, el Secretario General,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. A través de la **SECRETARÍA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**, efectuar el giro de recursos **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER (IDS)**, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **004696** de fecha **10 de Octubre de 2024**, por la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$300'000.000)**, destinados a financiar el **Ajuste #2** del Proyecto denominado **"FORTALECIMIENTO DE LA INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER"** identificado

6

RESOLUCIÓN No. _____ de 2024

(17 OCT 2024)

"Por medio de la cual se realiza una Transferencia de Recursos al INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD, para Ejecutar la Actividad inherente al Ajuste # 2 del Proyecto inscrito en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental, denominado Fortalecimiento de la Inspección Vigilancia y Control Sanitario en el Departamento Norte de Santander, identificado con Código BPIN 2024004540047"

con el **Código BPIN 2024004540047**, para la la Inspección y Vigilancia de manera efectiva, eficiente y oportuna a las obligaciones del aseguramiento y prestación de servicios de salud del territorio, basados en la atención primaria en salud.

PARÁGRAFO 1. El giro de los recursos se efectuará a la **CUENTA AHORROS OFICIAL No. 260-951900**, de la Entidad Financiera **BANCO DE BOGOTÁ** a nombre del **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER** con NIT **890.500.890 - 3**.

ARTÍCULO SEGUNDO. La ejecución de los recursos transferidos deberá regirse conforme a las actividades previstas y aprobadas en el **Ajuste #2** al Proyecto denominado **"FORTALECIMIENTO DE LA INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER"** identificado con el **Código BPIN 2024004540047**, el cual fue certificado el día 09 de octubre de 2024 mediante constancia expedida por la **Doctora CLARA MARCELA ANGULO SANTANDER**, en su calidad de **SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL DEL DEPARTAMENTO**.

ARTÍCULO TERCERO. Comunicar a la **JEFATURA DE GABINETE DE LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER** para que ejerza el seguimiento, control y vigilancia de la ejecución de los recursos a que hace referencia el presente acto administrativo, con el único fin de atender el proyecto señalado y con esto, garantizar las acciones necesarias en dicho establecimiento público del orden departamental.

ARTÍCULO CUARTO. El presente acto administrativo se remitirá a la Secretaría de Hacienda del Departamento, para la expedición del registro presupuestal, la orden de pago y lo demás que corresponda según su competencia.

ARTÍCULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en San José de Cúcuta, a los

17 OCT 2024

JULIO CESAR SILVA RINCÓN
Secretario General

Trazabilidad	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Misael Rojas Martínez	Asesor Jurídico Externo	
Aprobó	Luis Alberto Gómez Angulo	Profesional Especializado	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.